



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"
"Año del Centenario del Nacimiento del Amauta José María Arguedas"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1030-2011-AMDP.

Pangoa, 22 de Noviembre del 2011

VISTO: el expediente matrimonial N° 12810 presentado por don Zacarias Córdova Mayta y doña Maria Coterá Ricce, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 02 de diciembre del 2011, y presentan como testigos a don ALEJANDRO VELASCO RICALDI Y don CARLOS Y. PACHECO FLORES.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don ZACARIAS CORDOVA MAYTA y doña MARIA COTERA RICCE, para contraer Matrimonio en la Municipalidad Distrital de Pangoa, el día 02 de Diciembre del 2011, a horas 11:00 a.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PANGO
Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE